



# Resolución de Secretaría General

N° 018-2015-MIMP/SG

Lima, 08 MAYO 2015

Vistos, la Nota N° 243-2015-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración, los Informes N° 144-2015-MIMP/OGA-OAS, N° 45-2015-MIMP/OGA-OAS/ADQ y N° 119-2015-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 215-2015-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 186-2015-MIMP/OGPP-OPI de la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2015-MIMP/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 016-2015-MIMP/SG, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento; así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 12 de la referida Ley establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto





Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si la tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, con Informe N° 144-2015-MIMP/OGA-OAS la Oficina de Abastecimiento y Servicios señala que en relación al Informe N° 45-2015-MIMP/OGA-OAS/ADQ referido al estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado para la “Contratación del Servicio de Póliza de Seguros de Bienes Patrimoniales”, y que fuera requerida con el Pedido de Servicio N° 01390, solicita a la Oficina General de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015, a efecto de excluir el proceso programado como Concurso Público por el importe de S/. 560 000.00 (Quinientos sesenta mil y 00/100 nuevos soles) correspondiente al número de referencia 4 para la “Contratación de Servicio de Póliza de Seguros de Bienes Patrimoniales” e incluir el proceso de selección Adjudicación Directa Pública con número de referencia 42 para la “Contratación del Servicio de Póliza de Seguros de Bienes Patrimoniales”, por un valor estimado de S/. 373 801.28 (Trescientos setenta y tres mil ochocientos uno y 28/100 nuevos soles), conforme se detalla en el Anexo N° 2 adjunto;

Que, mediante Nota N° 243-2015-MIMP/OGA la Oficina General de Administración solicita a la Secretaría General la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015, para la inclusión del proceso de selección Adjudicación Directa Pública para la “Contratación del Servicio de Póliza de Seguros de Bienes Patrimoniales” y la exclusión del proceso de selección programado como Concurso Público correspondiente al número de referencia 4 para la “Contratación de Servicio de Póliza de Seguros de Bienes Patrimoniales”;

Que, mediante Informe N° 186-2015-MIMP/OGPP-OPI la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1024, por la suma de S/. 373 801.28 (Trescientos setenta y tres mil ochocientos uno y 28/100 nuevos soles)





# Resolución de Secretaría General

con el fin de incluir el proceso de selección aludido;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015, a fin de incluir el proceso de selección contemplado en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución y excluir el proceso de selección correspondiente al número de referencia 4 programado en el indicado Plan Anual de Contrataciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 001-2015-MIMP, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General del MIMP, entre otros, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1017 según el cual el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la misma;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, así como la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 002-2015-MIMP/SG, y modificado con Resolución de Secretaría General N° 016-2015-MIMP/SG, a efecto de incluir el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución y excluir el proceso de selección con número de referencia 4 programado en el indicado Plan Anual de Contrataciones.





MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES  
VULNERABLES  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MANIEVA JUAREZ SANDERA  
SECRETARIA  
Fecha: 02/05/18 Registro: 208



**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el portal institucional del MIMP, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

**Artículo 3.-** Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, ubicada en el Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima.

**Regístrese y comuníquese.**

DAVID PALACIOS VALVERDE  
Secretario General  
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

ANEXO N° 2

BIANO : 2015  
EJECUCION :

DI UNIDAD EJECUTORA :  
GI INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N.º ITEM UNICO	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (FORMA SUMARIA Y CONCISA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROMESA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMBATE O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD COMPROMETIDA DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCOMIENDA	ORDEN DE ENCAMINADO DE LAS CONTRATACIONES	ORDEN DE EJECUCION DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE LA PRESTACION			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	ENTIDAD DEL PROCESO PÚBLICA PRIVADA
																CEFA	PROYON	DISET			

EXCLUSION:

4	1 S	0-MO	SERVICIO		Contratacion del Servicio de Pólizas de Seguro de Bienes Patrimoniales	SERVICIO	1,00	900,000.00	1 SOLES	00	5 MAYO	POR LA ENTIDAD	PROCEDIMIENTO O CLASICO	OAS	045	15	01	01				
---	-----	------	----------	--	--	----------	------	------------	---------	----	--------	----------------	----------------------------	-----	-----	----	----	----	--	--	--	--

INCLUSION:

4	1 S	0-MO	SERVICIO		Contratacion del Servicio de Pólizas de Seguro de Bienes Patrimoniales	SERVICIO	1,00	375,000.00	SOLES	00	5 MAYO	POR LA ENTIDAD	PROCEDIMIENTO O CLASICO	OAS	045	15	01	01				
---	-----	------	----------	--	--	----------	------	------------	-------	----	--------	----------------	----------------------------	-----	-----	----	----	----	--	--	--	--

